



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2184-CU-2017

Huancayo, 20 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el expediente con registro N° 19660 de fecha 24 de mayo de 2017 a través del cual el Dr. Mario Lazo Piñas, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Educación, solicita subvención económica para participar como ponente en el VIII encuentro Iberoamericano de Colectivos y Redes de Maestros que hacen investigación e Innovación desde su Escuela y Comunidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán – México.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el documento de la referencia el Dr. Mario Lazo Piñas informa que siendo integrante del Colectivo Peruano de Docentes que hacen investigación e innovación desde el aula y su comunidad (Red Colectivo del Centro del Perú – Sede UNCP), expondrá su trabajo "Experiencias del uso y manejo de la Plataforma Digital Educativa en el Contexto Cultural de formación profesional de estudiantes universitarios de la Nación Chopcca – Huancavelica Perú" en dicho encuentro que se realizará en la ciudad de Morelia, Michoacán México del 10 al 21 de julio del presente año; por lo que solicita el apoyo económico correspondiente;

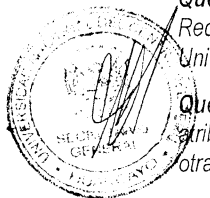
Que, con Informe N° 0429-2017-OPRES/UNCP de fecha 01 de junio de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en el marco de aplicación del numeral 5.13 del Artículo 5º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y en concordancia al Estatuto de la Entidad, la UNCP ha iniciado el proceso de internacionalización, donde la asistencia a eventos internacionales como éste, contribuye con el desarrollo institucional, mejorando los porcentajes cuantitativos de los indicadores para este tipo de acciones; asimismo manifiesta que según el Artículo 74º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Dirección General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia ..., razón por la cual es necesario que se evalúe la pertinencia de lo solicitado; informando además que es conveniente que la autorización del viaje se formalice mediante resolución de titular de la entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano; la participación como ponente a nivel internacional se encuentra enmarcado como el objetivo 19.7 de las acciones estratégicas del PEI 2015-2021 de la UNCP, cuya iniciativa estratégica es el Plan de Fortalecimiento de capacidades en metodologías de la investigación para docentes; por lo que en cumplimiento de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Artículo 28º por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP y existiendo disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente sus gastos (ticket aéreo, inscripción a ruta pedagógica, inscripción al encuentro, alimentos, hospedaje, pasajes Lima – Huancayo y viceversa, opina favorablemente por la emisión de la resolución por el monto de S/. 2,500.00 soles a favor del Dr. Mario Lazo Piñas;

Que mediante Oficio N° 0210-2017-DGA-UNCP de fecha 02 de junio de 2017, el Director General de Administración, tomando en cuenta el informe de la Oficina de Presupuesto, así como el Oficio N° 0274-2017-VRAC-UNCP del Vicerrectorado Académico mediante los cuales informan que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho requerimiento, eleva el documento para conocimiento y aprobación en Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

Que, el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2184-CU-2017

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al Dr. **MARIO LAZO PIÑAS**, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Educación, la **participación en calidad de ponente** con el tema titulado: *Experiencias del uso y manejo de la Plataforma Digital Educativa en el Contexto Cultural de formación profesional de estudiantes universitarios de la Nación Chopcca – Huancavelica Perú*, en el VIII encuentro Iberoamericano de Colectivos y Redes de Maestros que hacen investigación e Innovación desde su Escuela y Comunidad, a llevarse a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán – México del 10 al 21 de julio de 2017.
- 2° **OTORGAR** a favor del Dr. **MARIO LAZO PIÑAS**, el apoyo económico de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA / INVESTIGADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO S/.
10	FACULTAD DE EDUCACIÓN Dr. Mario Lazo Piñas	Recursos Directamente Recaudados	2.5.3.1.1.99	2,500.00
			TOTAL S/.	2,500.00

- 3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación del viaje, de conformidad a las normas existentes.
- 4° **DISPONER** que el interesado cumpla a su retorno con presentar la rendición correspondiente, en un plazo máximo de 15 días.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**
RECTORA (E)